CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y ESCANER MARCA CANON - PLURIANUAL"

ID Nº 414.109

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y ESCANER MARCA CANON - PLURIANUAL" ID Nº 414.109.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaría a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2022,2023 y 2024.

La partida presupuestaria para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 01 de julio del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Póliza de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 161.391.088	(Guaraníes ciento sesenta y un millón trescientos noventa y un mil ochenta y ocho)	Gs.12.500.000.-	1699522

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Fabián Barba
Director Administrativo MTESS

respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Data Systems S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

4. ANALISIS DE PRECIOS

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se verifica que la misma, NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de su oferta.

4.2. ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 siendo la única oferta según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
		Monto ofertado
Oferentes	**Data Systems S.A.E.C.A.**	Gs. 161.391.088

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha observado la existencia de valores superiores al 15% por encima del precio referencial por parte del oferente, por lo cual se remitió la Nota CE N° 12/2022 a **Data Systems S.A.E.C.A.** en fecha 12 de julio, la cual fue respondido en tiempo.

En ese sentido, una vez verificada la explicación detallada de la composición de los precios que se encuentra 91% por encima del precio referencial, este comité de evaluación considera que la respuesta proporcionada por el oferente no es suficiente para acreditar los porcentajes de variación porcentual muy por encima del precio referencial en relación al precio ofertado.

En consideración a lo sucedido corresponde traer a colación la Resolución DNCP N°1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. **ART. 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** "...Si el oferente no respondiese la solicitud, o **la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta**

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MITESS

rechazada...", en relación a lo expuesto este Comité procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la **Empresa DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**

5.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); este Comité recomienda **declarar desierto** el llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y ESCANER MARCA CANON - PLURIANUAL" ID Nº 414.109 según lo estipulado en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" art. 30 Declaración de Licitación Desierta...inc. c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

RECOMENDAR; la autorización en simultaneo del segundo proceso, a fin de dar respuesta a la necesidad institucional.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 13 días del mes de julio del año 2022, siendo las 12:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

MCs. Ever Mauro Benitez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Berha
Dirección Administrativa MTESS